BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Firmado digitalmente por: PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2020 20:51:23-0500

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima, 11 de Junio del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000061-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000037-2020/GPP/SGPL/RENIEC (03JUN2020) de la Subgerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000099-2020/GPP/RENIEC (04JUN2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000798-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (07JUN2020) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000227-2020/GAJ/RENIEC (07JUN2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Ley N° 26497;

Que mediante la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) de la Contraloría General de la República, se establecen las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a efectos de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público, promoviendo una cultura de probidad, honestidad y transparencia de la gestión pública, en beneficio de la ciudadanía, determinando en su numeral 4 que la citada directiva es de cumplimiento obligatorio para, entre otros, los organismos a los que la Constitución Política del Estado y las leyes les confiere autonomía;

Que a través de la Resolución N° 041-2020-JNJ (22MAY2020) la Junta Nacional de Justicia aprobó las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Convocatoria N° 001-2020-SN/JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016), determina que para el proceso de Transferencia de Gestión se debe cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.1 de su acápite 8, sobre Constitución del Grupo de Trabajo, Elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión, Suscripción y entrega del Informe para la Transferencia de Gestión, Equipo Revisor, Acto de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión, Funciones de la Comisión de

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: rssSw1vov8

Transferencia de Gestión y Elaboración y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión;

Que asimismo, el Anexo N° 03 de la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016) determina cuáles son los Sistemas Administrativos que deben reportar su estado situacional en un proceso de Transferencia de Gestión, de acuerdo a lo siguiente:

- Sistema Nacional de Gestión de Recursos Humanos.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Presupuesto.
- Sistema Nacional de Tesorería.
- Sistema Nacional de Endeudamiento.
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Sistema Nacional de Defensa Judicial del Estado.
- Sistema Nacional de Control.
- Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que mediante el Informe N° 000037-2020/GPP/SGPL/RENIEC (03JUN2020) de la Subgerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se concluye que la Autoridad saliente de la entidad debe constituir un Grupo de Trabajo, como máximo con tres meses de anticipación a la fecha del término de su gestión y, asimismo, que la conformación del Grupo de Trabajo debería estar constituido por los órganos responsables de la información (Gerencia de Talento Humano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Procuraduría Pública, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Imagen Institucional y Escuela Registral), la Gerencia General en su calidad de responsable de supervisar las acciones de los órganos de línea, Secretaría General responsable de supervisar las acciones de los órganos de asesoramiento y apoyo; y un representante de la Alta Dirección, quien debería presidir dicho grupo;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y sus modificatorias;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y éste asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 73-2016/JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: rssSw1vov8

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del periodo del 07 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2020, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- El señor Jorge Antenor Giraldo Liza, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, como representante de la Alta Dirección, en calidad de Presidente.
- El Secretario General.
- El Gerente General.
- La Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Talento Humano.
- La Procuradora Pública.
- La Jefa del Órgano de Control Institucional.
- El Gerente de Imagen Institucional.
- El Director de la Escuela Registral.

Artículo Segundo.- El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente resolución en el Portal Institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y culminará sus funciones en la fecha de presentación del Informe de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo Tercero.- El Grupo de Trabajo constituido a través de la presente Resolución Jefatural, tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar el Plan de Trabajo para el desarrollo del Informe de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016).

b) Elaborar el Informe de Transferencia de Gestión del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016).

c) Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 003-2016-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 088-2016-CG (17MAR2016).

Artículo Cuarto.- Todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: rssSw1vov8

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

BPS/JAY/HRA

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: rssSw1vov8